La importación de las mercancías originarias de Noruega, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este punto, estará sujeta al arancel que se indica a continuación, únicamente cuando se trate de la modalidad de la mercancía que se indica:

FRACCIÓN ARANCELARIA	ARANCEL	MODALIDAD DE LA MERCANCÍA
0302.43.01	EXCL	Sardina
0302.99.99	EXCL	Sardina
0303.53.01	EXCL	Sardina.
0303.99.99	EXCL	Sardina.
1603.00.01	Ex.	Productos de la pesca.
1604.13.02	Ex.	Espadines.
1604.19.99	EXCL	De barrilete del género "Euthynnus", distinto de la variedad "Katsuwonus pelamis".
1604.19.99	EXCL	Filetes ("lomos") de barrilete del género " <i>Euthynnus</i> ", distinto de la variedad " <i>Katsuwonus pelamis</i> ".
1604.20.91	EXCL	De sardinas.
1604.20.91	EXCL	De atún, de barrilete, u otros pescados del género "Euthynnus".
2208.90.99	Ex.	"Bebida espirituosa producida a base de papa con un contenido de alcohol igual o mayor al 37.5%, conocida como Aquavit/Akvavit."
2852.10.04	Ex.	Inorgánicos.
2852.10.04	Ex.	Acetato o propionato de fenilmercurio.
2852.10.04	Ex.	Tiosalicilato de etilmercurio o la sal de sodio (Timerosal).